

San Antonio, 20 de Julio de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RESULTANDO: I) que es necesario estimar los gastos de Fondo Permanente del Municipio que fue constituido por Resoluciones 008/17, para el período del 20 de Julio al 19 Agosto del corriente.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$19,000 (pesos uruguayos diecinueve mil) .Segun el siguiente estimativo:

● Imprevistos de funcionamiento y gastos de menor cuantia.....	\$ 9.000,=
● Boletos por Mensajería.....	\$ 1.000,=
● Combustible.....	\$ 4.000,=
● Roturas de maquinaria de obras.....	\$ 5.000,=
● TOTAL.....	\$ 19.000=

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

Tomás Berreta 370 (Edificio Central)
Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)
Canelones - Uruguay
Tel: (+598) 1828
www.imcanelones.gub.uy



1) Autorizar el estimativo de gastos para el período del 20 de Julio al 19 de Agosto del corriente, el cual asciende a la suma de \$19.000 (pesos uruguayos diecinueve mil)

2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio



Firma del Alcalde



Firma Concejál



Firma Concejál



Firma Concejál



Firma Concejál